



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 012-2025-C/CP

San Miguel de Piura, 07 de febrero de 2025.



VISTOS:

El Oficio N°028-2025-COFOPRI-UE003-CGP, de fecha 20 de enero de 2025, de la Coordinadora General del Proyecto UE003 – COFOPRI; Informe N° 012-2025-JCQ-SDURyC/MPP, de fecha 21 de enero de 2025, del Coordinador de Convenio de la Municipalidad Provincial de Piura; Informe N° 036-2025-SGDURyC-GDTyGI/MPP, de fecha 24 de enero de 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro; Informe N° 142-2025-OGAJ/MPP, de fecha 27 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 02-2025-CDU/MPP, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,



CONSIDERANDO:

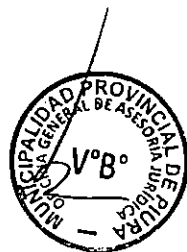
Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o a una norma institucional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 092-2021-VIVIENDA, se aprueba el modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MVCS, el COFOPRI y Municipalidades, el cual tiene como objeto que COFOPRI, ejecute el levantamiento del Catastro Urbano Local en los distritos comprendidos en el Proyecto de Inversión mencionado en el considerando anterior, con el fin de implementar el CUN;

Que, en ese contexto, con fecha 20 de mayo de 2021, se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** sobre la cantidad total de unidades catastrales determinadas en el Plan de Trabajo Catastral respectivo, para lo cual “**LA MUNICIPALIDAD**” delega la facultad correspondiente a favor de **COFOPRI**, quien establecerá las condiciones necesarias en las que se deben desarrollar los procesos del levantamiento catastral que conlleve a la consolidación y modernización del Catastro Urbano Nacional – CUN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2025-VIVIENDA se aprobó el modelo de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y Municipalidades, a fin de prorrogar el plazo de vigencia de los mismos e incluir como parte interviniente en estos a la Unidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 012-2025-C/PPP

San Miguel de Piura, 07 de febrero de 2025.



Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura";

Que, mediante Oficio Nº D000028-2025-COFOPRI-UE003-CGP, de fecha 20 de enero de 2025, la Coordinadora General del Proyecto UE003 – COFOPRI, alcanza a este provincial lo siguiente:

- Propuesta de Adenda Nº 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento MVCS, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Piura, de acuerdo al modelo aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 013-2025-VIVIENDA.
- Proyecto de Acuerdo del Concejo Municipal aprobando la suscripción de la Adenda y autorizando al Alcalde a suscribirla.

Que, con Informe Nº 036-2025-SGDURyC-GDTyGI/MPP, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, concluye y recomienda lo siguiente: De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 013-2025-VIVIENDA de fecha 15 de enero de 2025 y con la finalidad de iniciar los trámites de suscripción de la Adenda Nº 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento MVCS, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y las municipalidades priorizadas del proyecto, este Despacho emite opinión FAVORABLE para continuar el trámite de aprobación de la propuesta de Adenda Nº 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MVCS, COFOPRI y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA. En tal sentido, se recomienda remitir el presente adjuntando la propuesta de Acuerdo de Concejo Municipal y además la Adenda Nº 1 al Convenio, para la respectiva evaluación y emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de continuar con el trámite correspondiente para aprobación a través de su Concejo Municipal y se proceda con la suscripción pertinente.

Que, con Informe Nº 142-2025-OGAJ/MPP, de fecha 27 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que resulta factible la suscripción de la ADENDA Nº 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PARA EJECUTAR EL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO LOCAL;

Que, el señor Regidor Edwin Cristian Carreño Yarlequé, solicita que sea incluido en la Orden del Día el Dictamen Nº 002-2025-CDU/MPP, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Comisión de Desarrollo Urbano, que recomienda al Pleno del Concejo Municipal Aprobar la Celebración de la Adenda Nº 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, sometido a consideración de los señores regidores el Dictamen Nº 002-2025-CDU/MPP, en la Sesión Ordinaria Nº 03-2025, de fecha 07 de febrero de 2025, mereció su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 012-2025-C/PPP

San Miguel de Piura, 07 de febrero de 2025.

aprobación por Unanimidad de los presentes, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda Nº 1 al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, Adenda que consta de tres (03) cláusulas y que forma parte del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, para que en el ejercicio de sus funciones proceda a suscribir la Adenda Nº01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, al Ing. Juan Curo Quiroga - Coordinador de Convenio de la Municipalidad Provincial de Piura, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abog. Juan Francisco Cevallos López
ALCALDE (E)



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, PARA EJECUTAR EL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO LOCAL

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional en adelante **EL CONVENIO** suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PARA EJECUTAR EL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO LOCAL, que celebran de una parte:

- El **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **VIVIENDA**, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Avenida República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ, identificado con DNI N° 07259661, designado por Resolución Suprema N° 008-2024-VIVIENDA;
- El **ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL**, en adelante **COFOPRI**, con RUC N° 20306484479, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3135-3137, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo (e) DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ, identificado con DNI N° 07259661, designado por Resolución Suprema N° 013-2024-VIVIENDA;
- La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20154477374, con domicilio legal en el Jirón Ayacucho N° 377, distrito, provincia y departamento de Piura; representada por su Alcalde señor Dr. GABRIEL ANTONIO MADRID ORUE, identificado con DNI N° 02868504, según Credencial Digital N° 02868504.2022.PIUR.01;
- **"UNIDAD EJECUTORA 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI"**; en adelante **UE003-COFOPRI**, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, con RUC N° 20607004430, con domicilio legal en Av. Reducto N° 1363 (4to Piso), distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Coordinadora General, señora ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMÁN CHIMPECAM, identificada con DNI N° 08734582, designada por Resolución Directoral N° D000001-2025-COFOPRI-DE;

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 20 de mayo de 2021 se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **VIVIENDA**, **COFOPRI** y **LA MUNICIPALIDAD**, con el objeto que **VIVIENDA**, a través de **COFOPRI**, ejecute el levantamiento del Catastro Urbano Local en el distrito de Piura, provincia de Piura y departamento de Piura, sobre la cantidad total de unidades catastrales determinadas en el Plan de Trabajo Catastral respectivo, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** delega la facultad correspondiente a favor de **COFOPRI**, quien establecerá las condiciones necesarias en las que se deben desarrollar los procesos del levantamiento catastral que conlleve a la consolidación y modernización del Catastro Urbano Nacional (CUN).
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE del 9 de octubre de 2020, se formaliza la creación de la "Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en los distritos priorizados de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la

Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI”, y se le designa como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto modificar la CLÁUSULA PRIMERA (LAS PARTES), LA CLÁUSULA QUINTA (OBJETO), la CLÁUSULA SÉTIMA (COMPROMISOS DE LAS PARTES), la CLÁUSULA OCTAVA (DESIGNACION DE COORDINADORES), la CLÁUSULA NOVENA (PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO) y la CLÁUSULA DÉCIMA (FINANCIAMIENTO) de EL CONVENIO, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

“CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

(...)

1.2 (...)

La **UE003-COFOPRI** es una unidad ejecutora presupuestal del pliego **COFOPRI**, cuya creación fue formalizada mediante Resolución Directoral N°D000091-2020-COFOPRI-DE designada como Unidad Ejecutora de Inversiones, a cargo de la implementación del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2459010, “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura” (en adelante, proyecto).
(...).”

“CLÁUSULA QUINTA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA**, por intermedio de **COFOPRI** a través de su **UE003-COFOPRI**, ejecute el levantamiento del Catastro Urbano Local en el distrito de Piura, provincia de Piura y departamento de Piura, sobre la cantidad total de unidades catastrales determinadas en el Estudio Definitivo II respectivo y el despliegue de acciones de fortalecimiento de capacidades, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** delega la facultad correspondiente a favor de **COFOPRI**, quien a través de la **UE003-COFOPRI** establecerá las condiciones necesarias en las que se deben desarrollar los procesos del levantamiento catastral y fortalecimiento de capacidades que conlleve a la consolidación y modernización del CUN.”

“CLÁUSULA SÉTIMA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1. **VIVIENDA**, a través de la DGPRVU, se compromete a:

7.1.1. Efectuar el seguimiento y/o monitoreo de las acciones realizadas por la **UE003-COFOPRI** para la implementación y ejecución del Plan de Levantamiento Catastral Urbano aprobado para el levantamiento catastral.

7.1.2. Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD** y la **UE003-COFOPRI** las acciones necesarias para la implementación del Catastro Urbano Local.

7.2. **COFOPRI**, a través de la **UE003-COFOPRI**, se compromete a:

7.2.1. Elaborar el Plan de Levantamiento Catastral Urbano, para el levantamiento catastral urbano de **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a lo previsto en el Estudio Definitivo II.

7.2.2. Ejecutar el levantamiento catastral de 60,017 Unidades Catastrales en el ámbito urbano del distrito de Piura, provincia de Piura y departamento de Piura, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato para la ejecución del levantamiento catastral urbano y el Plan de Levantamiento Catastral Urbano. En caso de corresponder, se integrarán las unidades catastrales adicionales que se encuentren dentro de la jurisdicción, previa validación de la **UE003-COFOPRI**.

7.2.3. Entregar a **LA MUNICIPALIDAD**, según el avance de la ejecución del catastro, la base de datos catastral con sus componentes gráfico y alfanumérico, producto del levantamiento en

campo incluyendo el registro fotográfico de los lotes, diccionario de datos, estructura de la base de datos, manual de usuario, así como el Informe Final del proyecto, los productos cartográficos, nube de puntos, modelos digitales de elevaciones, mosaico de ortoimágenes y la base cartográfica vectorial simplificada.

- 7.2.4. Permitir a **LA MUNICIPALIDAD** el acceso a la Plataforma Catastral Urbana, facilitando el código de usuario y clave para el personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, para la incorporación de la información gráfica y alfanumérica correspondiente a las modificaciones efectuadas a los predios urbanos de su jurisdicción, en los que tenga actuación.
- 7.2.5. Presentar un Plan de Fortalecimiento de Capacidades para llevar a cabo la capacitación y asistir técnicamente a **LA MUNICIPALIDAD** en la generación, modernización, consolidación, conservación y actualización de su Catastro Urbano Local.
- 7.2.6. Asistir técnicamente a **LA MUNICIPALIDAD** en la generación de propuestas para la actualización de los instrumentos de gestión institucional en los aspectos relacionados a las competencias catastrales (Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Operaciones - MOP, Manual de Organización y Funciones - MOF, Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, Manual de Perfil de Puestos - MPP, Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, Manual de Procedimientos - MAPRO, entre otros), según corresponda, alineados al marco normativo del Decreto Legislativo N° 1365.
- 7.2.7. Diseñar y dar asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** en la implementación de Lineamientos para el uso de la Información Catastral en la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la normatividad vigente; asimismo, brindar asesoría y asistencia técnica al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en la adecuación, formulación o actualización del Plan de Prevención y Reducción del riesgo de desastres, incorporando y aplicando los lineamientos definidos para el uso de la Información Catastral.
- 7.2.8. Capacitar al personal de **LA MUNICIPALIDAD** involucrado en actividades sobre el uso y gestión del Catastro Urbano, en temas fiscales, de planificación urbana, de gestión del riesgo de desastres, de levantamiento y mantenimiento catastral; proponiendo distintas estrategias y procedimientos vinculados al máximo aprovechamiento del Catastro.
- 7.2.9. Asesorar y/o capacitar al personal que **LA MUNICIPALIDAD** designe como responsable del acceso a la Plataforma Catastral Urbana, respecto al uso y manejo de la misma.
- 7.2.10. Implementar un Programa de Certificación dirigido al personal relevante de **LA MUNICIPALIDAD** para el uso y gestión del Catastro Urbano.
- 7.2.11. Dotar de equipo de cómputo (computadora y Tablet), software gráfico, estación total y distanciómetro para el mantenimiento catastral en **LA MUNICIPALIDAD**, así como poner al servicio de ésta, a través de las oficinas zonales de **COFOPRI**, de equipo receptor de satélites GNSS Estación Base/Rover y dron, equipamiento que será debidamente detallado (características y especificaciones técnicas) dentro del Convenio Específico correspondiente.
- 7.2.12. Asesorar a **LA MUNICIPALIDAD** sobre la Declaración de Zona Catastrada, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 7.2.13. Informar periódicamente a **VIVIENDA** y a **LA MUNICIPALIDAD**, sobre los avances del levantamiento catastral.
- 7.3. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:
- 7.3.1. Entregar a la **UE003-COFOPRI**, de manera oportuna y a título gratuito, la información que se requiera para el levantamiento catastral.
- 7.3.2. Brindar todas las facilidades del caso para que **VIVIENDA**, **COFOPRI** y la **UE003-COFOPRI** impulsen la ejecución e implementación del Catastro Urbano Local.





7.3.3. Participar y colaborar en la promoción y difusión de las acciones catastrales que garanticen la participación masiva de la población involucrada en el proyecto catastral, de acuerdo al Plan de Levantamiento Catastral Urbano respectivo.



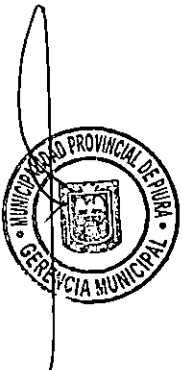
7.3.4. Facilitar los indicadores de sus redes sociales, con la finalidad de verificar el alcance total obtenido en cada promoción de la campaña de comunicación para el levantamiento catastral; del mismo modo, apoyar con la difusión de los canales presenciales y virtuales de gestión de la atención de consultas, quejas y reclamos del proyecto.



7.3.5. Disponer la participación de los funcionarios municipales involucrados en la implementación (levantamiento, procesamiento y supervisión) del Catastro Urbano Local, la realización de las actividades de capacitación y de la gestión del mismo.

7.3.6. Aprobar e implementar los instrumentos de gestión relacionados a la información necesaria para el desarrollo de los levantamientos catastrales (Tabla de vías oficiales, Tabla de Usos, entre otros).

7.3.7. Aprobar e implementar la actualización de los instrumentos de gestión institucional relacionados a las competencias catastrales (Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, Manual de Perfil de Puestos - MPP, Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, Manual de Procedimientos - MAPRO, entre otros) a partir de las propuestas a generarse con la asistencia técnica la UE003-COFOPRI, en el marco del Fortalecimiento de Capacidades de Gobiernos Locales.

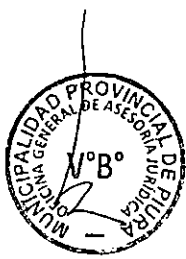


7.3.8. Depurar la información predial con la Asistencia Técnica de la UE003- COFOPRI para su futura vinculación con la información catastral resultante de la ejecución de los levantamientos catastrales.

7.3.9. Implementar los lineamientos del uso de la información catastral en la Gestión del Riesgo de Desastres, para tal efecto, deberá mantener actualizada la conformación del Grupo de Trabajo y la Plataforma de Defensa Civil, a fin de garantizar el uso de la información catastral en las actividades que garanticen la gestión del riesgo en LA MUNICIPALIDAD.

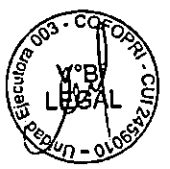
7.3.10. Aprobar la propuesta del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, adecuado o actualizado conforme a los lineamientos de uso de la información catastral para la gestión de riesgos de desastres.

7.3.11. Incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas las acciones de capacitación del Plan formativo presentado por la UE003-COFOPRI, en el marco del Fortalecimiento Institucional.



7.3.12. Proporcionar y/o gestionar el o los ambientes necesarios para el desarrollo de las actividades catastrales, los mismos que deben contar con servicio permanente de internet, así como para la realización de los talleres de capacitación o mesas de trabajo que se llevarán a cabo durante el proceso de ejecución e implementación del Catastro Urbano Local y los talleres de fortalecimiento municipal.

7.3.13. Garantizar que los bienes asignados en el marco del proyecto, se destinen para el uso exclusivo de las actividades catastrales.



7.3.14. Aprobar el Catastro Urbano Local ejecutado por la UE003-COFOPRI, mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

7.3.15. Implementar y ejecutar los procesos de mantenimiento catastral de los predios urbanos de su jurisdicción, de acuerdo a la información catastral y a la normatividad vigente, para lo cual se compromete a asegurar y mantener los recursos humanos, las capacidades cognitivas y operativas transferidas por la UE003-COFOPRI, asegurando la capacidad instalada de su Oficina de Catastro.



7.3.16. Utilizar el equipamiento de cómputo, geodésico y topográfico entregado a **LA MUNICIPALIDAD**, exclusivamente para las actividades de mantenimiento y actualización de la información catastral. El mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos estará a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, salvo que sean desperfectos de fábrica detectados durante el periodo de garantía.

7.3.17. Registrar en el Sistema de Información Catastral Urbano Nacional – SICUN, administrado por la **UE003-COFOPRI**, y de conformidad con la normatividad vigente, la información gráfica, alfanumérica y vistas fotográficas de los predios intervenidos mediante los procedimientos de mantenimiento y/o actualización catastral que implemente, de acuerdo a los estándares y formatos establecidos por **UE003-COFOPRI**, a fin de mantener actualizada la respectiva Base Catastral.

7.3.18. Implementar un área adecuada para el funcionamiento de su Oficina de Catastro, así como garantizar personal técnico que maneje softwares gráficos y herramientas de medición para las actividades de levantamiento catastral y generación de información gráfica.

7.3.19. Construir progresivamente el archivo digital de Planos de Recepción de Obra de Habilitación Urbana, conformidades de Edificación y/o Declaratoria de Fábrica, Licencias de actividades económicas y Certificado de Numeración."

"CLÁUSULA OCTAVA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

8.1. Con la finalidad de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES**, designan como Coordinadores a los representantes institucionales siguientes:

- Por **VIVIENDA**: La Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo.
- Por **COFOPRI**: La Dirección de Catastro.
- Por **UE003-COFOPRI**: La Coordinación de Catastro.
- Por **LA MUNICIPALIDAD**: La Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro.

8.2. Los Coordinadores realizarán las gestiones que correspondan, orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución del presente Convenio y la evaluación del cumplimiento de su objeto, dando cuenta de ello a el/la Titular de la Entidad a la que corresponda.

8.3. Los Coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita, la cual deberá ser comunicada a **LAS PARTES** dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde que se adoptó la decisión de cambio."

"CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se encontrará vigente hasta el 31 de julio de 2026."

"CLÁUSULA DÉCIMA.- FINANCIAMIENTO

10.1. **COFOPRI**, a través de la **UE003-COFOPRI**, financiará los compromisos asumidos en el presente Convenio con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura", con Código Único de Inversiones N° 2459010, del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - **COFOPRI**.

10.2. Los compromisos de **VIVIENDA** y **LA MUNICIPALIDAD** son financiados con cargo a su presupuesto institucional.

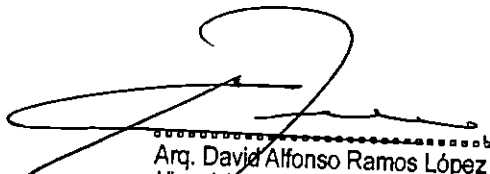
10.3. El financiamiento al que se hace referencia en la presente cláusula, cubre los costos referidos al levantamiento catastral, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de **LAS PARTES**."

CLÁUSULA TERCERA.- LAS PARTES dejan expresa constancia que las demás cláusulas de **EL CONVENIO** que no forman parte de la presente Adenda, se mantienen invariables con los efectos y consecuencias legales de su aplicación.

La presente Adenda que modifica **EL CONVENIO**, se suscribe en señal de conformidad de su contenido en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima a los
(21) días del mes de FEBRERO de 2025.

VIVIENDA

VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO


Arq. David Alfonso Ramos López
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda,
Urbanismo y Saneamiento

COFOPRI
DIRECTOR/A EJECUTIVO


DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ
Director Ejecutivo(e)
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

UE003-COFOPRI
COORDINADORA GENERAL


ELSA GABRIELA NINO DE GUZMAN CHIMPECAN
Coordinadora General del Proyecto
UE003 - COFOPRI
(CUI 2459010)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Dr. Gabriel Antonio Maurio Orue
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDE

